REGISTRO DE LA PROPIEDAD OVIEDO Nº 1
Entrada Nº: 4492/2026 Modo pres.: Persona
Objeto: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Asiento Nº/Diario: 1821/2026
Fecha Presentación: 11/05/2026 16:36:44
Aportación Doc.:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 1 DE OVIEDO

CALLE CARLOS LOPEZ OTIN, 3-5ª PLANTA
Teléfono: 985 96 88 70/71/72, **Fax**:
Correo electrónico: sct.areacivil1.oviedo@asturias.org

Equipo/usuario: MBC
Modelo: 4702K0 MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS. ART.656

N.I.G.: 33044 42 1 2022 0003235

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000363 /2025

Procedimiento origen: ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000319 /2022
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. SILVIA ALVAREZ HORRIO
Procurador/a Sr/a. TOMAS LADISLAO GARCIA-COSIO ALVAREZ
Abogado/a Sr/a. JOSE ANTONIO RIVERO FERNANDEZ
EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. FAUSTINO CUBILLAS HORRIO, TERENCIO GONZALEZ HORRIO , AURORA HORRIO TOMAS , SOLEDAD HORRIO RODRIGUEZ , HEREDEROS DE JOSE LUIS HORRIO TOMAS , VALIENTE TOMAS HORRIO , CELESTINO HORRIO TOMAS , JOSE MARIA HORRIO TOMAS , MARIA ALONSO SUAREZ
Procurador/a Sr/a. , PILAR MONTERO ORDOÑEZ , , , , , , , ,
Abogado/a Sr/a. , JOAQUIN DE LA RIVA ALVAREZ , , , , , , , ,

M A N D A M I E N T O

MARTA BALADO CABANA, Letrada de la Administración de Justicia del SEVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA de OVIEDO,

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°1 DE OVIEDO.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000363 /2025, a instancia de SILVIA ALVAREZ HORRIO, con domicilio en CALLE LA OLIVA n° 5 1 H - 33300 - VILLAVICIOSA, con D.N.I número 09416527M, frente a FAUSTINO CUBILLAS HORRIO, TERENCIO GONZALEZ HORRIO , AURORA HORRIO TOMAS (fallecida) , SOLEDAD HORRIO RODRIGUEZ , HEREDEROS DE JOSE LUIS HORRIO TOMAS , VALIENTE TOMAS HORRIO , CELESTINO HORRIO TOMAS , JOSE MARIA HORRIO TOMAS , MARIA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:eoqc-c3ZZ-bZ9A-K3hm-G Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es
FIRMA (1): Marta Balado Cabana (07/05/2026 12:01)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ALONSO SUAREZ , en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1°.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2°.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

PISO QUINTO ANTERIOR IZQUIERDA, por la escalera, tipo E), del edificio denominado " SANTO ÁNGEL " (hoy señalado con el número 62 de la calle General Elorza), sito entre las calles General Elorza y Llano Ponte, de Oviedo.

Ocupa una superficie construida de Ochenta y Cuatro metros cuadrados.

Linda, mirando al edificio desde su fachada principal; al fondo, con finca propiedad de " Manufacturas Vetusta, S.L. "; derecha entrando, " Grupo Escolar Menéndez y Pelayo ", y departamento tipo D) de la misma planta; izquierda, con pasadizo de entrada al edificio, y finca de " Manufacturas Vetusta, S.L. "; y frente, con departamento tipo D) de su planta, y descansillo de entrada.

Cuota de participación.- Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del total edificio al que pertenece del (2,24%).

Inscripción.- Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al Tomo 2198 del Archivo General. Libro 1514 del Ayuntamiento de Oviedo, Sección 4ª, Folio 18; inscripción 4ª de la finca número 628, Inscripción 6ª.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden,

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en OVIEDO, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

FIRMA (1): Marta Balado Cabana (07/05/2026 12:01)

Certificación

DON MANUEL PARGA GAMALLO, Registrador titular del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OVIEDO N°1, Provincia de Asturias, Tribunal Superior de Justicia de Asturias,

CERTIFICO: Que en cumplimiento del Mandamiento que antecede, expedido y firmado electrónicamente en Oviedo, el día siete de Mayo de dos mil veintiséis, por Doña Marta Balado Cabana, Letrada de la Administración de Justicia del **SERVICIO COMUN DE EJECUCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA de OVIEDO,** Tribunal de Instancia Sección Civil Plaza n°1 de Oviedo, derivado de Proceso de **Ejecución de Títulos Judiciales 0000363/2025** seguido en dicho Tribunal, Procedimiento de origen: Ordinario 0000319/2022, a instancia de SILVIA ALVAREZ HORRIO, con D.N.I. 09416527M, frente a FAUSTINO CUBILLAS HORRIO, TERENCIO GONZALEZ HORRIO, AURORA HORRIO TOMAS (fallecida), SOLEDAD HORRIO RODRIGUEZ, HEREDEROS DE JOSE LUIS HORRIO TOMAS, VALIENTE TOMAS HORRIO, CELESTINO HORRIO TOMAS, JOSE MARIA HORRIO TOMAS, MARIA ALONSO SUAREZ, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la **FINCA REGISTRAL 628** de la Sección 4ª de este Registro a que se refiere dicho Mandamiento, y dados sus términos, he examinado en lo necesario los Libros del Archivo de este Registro de la Propiedad a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de dicha finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es la siguiente:

1/ DESCRIPCION COMPLETA DE LA FINCA: URBANA: NÚMERO VEINTINUEVE.- Piso quinto anterior izquierda por la escalera, tipo E, en la planta quinta, del edificio denominado San Ángel, sito entre las calles General Elorza y Llano Ponte, en esta ciudad de Oviedo, actualmente señalado con el número sesenta y dos de la calle del General Elorza. Se destina a vivienda integrada por varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda, mirando al edificio desde su fachada principal: al fondo, con finca propiedad de "Manufacturas Vetusta S.L."; derecha entrando, Grupo Escolar Menéndez y Pelayo y departamento tipo D) de su misma planta; izquierda, con pasadizo de entrada al edificio y finca de "Manufacturas Vetusta S.L."; y al frente, con el departamento tipo D) de su planta y descansillo de entrada. CUOTA: DOS ENTEROS Y VEINTICUATRO CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO -2,24%-. La presente procede, por división, de la inscrita bajo el número 599, al folio 1° del Libro 1514, inscripción 1ª. **Referencia Catastral:** NO CONSTA. El **Código Registral Unico** de esta finca es **33027000013623.** La finca no está coordinada con el Catastro en los términos de la Ley 13/2015, de 24 de Junio de Reforma de la Ley Hipotecaria.

2/ TITULARIDAD: Que dicha finca registral número 628 de la Sección 4ª, a que hace referencia el expresado mandamiento, **APARECE INSCRITA EN DOMINIO:** En cuanto a una **MITAD INDIVISA a favor de DON LUIS HORREO TOMAS,**

C.S.V. : 23302712950261A1

mayor de edad, **casado con DOÑA MARIA ALONSO SUAREZ**, con DNI 10.634.078, **por título de compra para su sociedad de gananciales**, en virtud de escritura otorgada en Oviedo el día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa ante la Notario Doña María de las Nieves Díaz García, que causó la inscripción 6ª de dicha finca, al folio 119 vuelto, del TOMO 2198, LIBRO 1514, de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa; y en cuanto a la restante **MITAD INDIVISA** a favor de **DOÑA SILVIA ALVAREZ HORRIO**, mayor de edad, **soltera**, con NIF 9.416.527-M, **por título de compra**, en virtud de escritura otorgada en Oviedo el día quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno ante la Notario Doña María de las Nieves Díaz García, que causó la inscripción 7ª de dicha finca, al folio 119 vuelto, del TOMO 2198, LIBRO 1514, de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

SEGUNDO: Que la referida finca, en el día de la fecha, se encuentra GRAVADA con la siguiente **CARGA**:

I) Por razón de su procedencia, la finca matriz **SERVIDUMBRE DE PASO**, y **reserva del derecho de MEDIANERIAS** en las paredes ciegas y **SERVIDUMBRES de luces y vistas** sobre los patios existentes en el edificio, a favor de las edificaciones sobre las fincas colindantes, incluso de vuelo sobre los mismos.

TERCERO: Se hace constar que, si bien se ha expedido la certificación de la finca ordenada en el mandamiento en los términos que han quedado indicados, NO SE PRACTICA la extensión de nota marginal de expedición de la certificación, por no constar anotado en el Registro ninguna anotación de embargo que se esté ejecutando derivada de los Autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 0000363/2025, Procedimiento de origen: Ordinario 0000319/2022, seguidos en el Servicio Común de Ejecución Civil del Tribunal de Instancia de Oviedo, Tribunal de Instancia Sección Civil Plaza nº1 de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 párrafo 2º del Reglamento Hipotecario, que dispone que *"El Registrador, al expedir la certificación de cargas para cualquier procedimiento de apremio conforme a lo ordenado por el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hará constar, por nota al margen de la anotación de embargo practicada, o, en su caso, al margen de la correspondiente inscripción de hipoteca, que ha expedido la referida certificación, el procedimiento para el que se expide, las fechas del mandamiento y de su presentación y la fecha de la certificación. No procederá la extensión de esta nota si antes no se ha hecho la anotación preventiva del embargo correspondiente"*.

Lo que antecede es conforme con el Registro y los asientos relacionados, a los que me remito, y no existiendo ningún otro vigente que les afecte o contradiga en los Libros de Inscripciones, ni en el Diario de Operaciones ningún otro documento presentado pendiente de despacho que se refiera a dicha finca, expido la presente certificación, que firmo y sello en OVIEDO, a la fecha de la firma electrónica antes de la apertura del Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de*



C.S.V. : 23302712950261A1

Certificación

información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.*

Base jurídica del tratamiento: *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado*

Derechos: *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*

Categorías de datos: *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*

Destinatarios: *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*

Fuentes de las que proceden los datos: *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*

Resto de información de protección de datos: *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

C.S.V. : 23302712950261A1

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MANUEL PARGA GAMALLO registrador/a titular de OVIEDO N° 1 a día quince de mayo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23302712950261A1

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23302712950261A1